

Villambrián

Gov.ⁿ L. N. Feb. 21 1813



V^a ambran.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIE-
TOS TRECE.

Certifico yo el fiel de fechos del Lugar de Villambran que sin embargo de no ha-
verse circulado á este Pueblo la Constitucion de la M^a Magestad Espanola, el
Alcalde Juan Garcia, senaló el dia quatro del mes de octubre del año pro^{mo}.
pasado p. hacer su solegne publicacⁿ en la Casa titulada de Villa del expres^o
Pueblo, en el que se leyó por mi en alta voz toda la Constitucion, p. cuyo fin reu-
nio franquearla el Ayuntamiento de Villaceran D^{no} Manuel de los Heras; acuso auto si-
guio el toque de campanas, vivas y otras demostraciones de publico y alegria,
y reunidos el dia cinco de dho mes primeros festivo siguiente al de la publi-
cacion los vecinos en la Parroquia de este Pueblo, con asistencia del Sacer-
dote expresado, y Ayuntamiento se celebró una Misa solegne en accion de gra-
cias, se leyó la Constitucion ante del ofensorio; se hizo por el cura Pa-
roco una breve Exortacion abusiva al b^oses; y despues de concluida
la Misa, todos los vecinos y el Clero prestaron juram^{to} vraso la misma
formula q^e previene el Decreto de 18 de Mayo de 1812; y en segui-
da recantó el Tedeum. Y para que asi conste donde combenga, doy el pres^{te}.
q^e firmo con el S. Alcalde en Villambran y fulio veinte y seis de mil
ochocientos trece.

Como fiel de fechos
Matheo Perez

Juan Garcia